

Sesion del 16 de Agosto.

Fue abierta con la asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Acosta, Bustamante, Chiriboga, Cubi, Cheverria, Espinoza, Estupinan, Guerrero, Taramillo, Larea, Leon, Maldonado, Molinos, Salvador, Yerovi y Zambrano.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, los Pres. Antonio José Sucre, y Rafael Arias diputados principales por la Provincia de Guayaquil, presentaron sus credenciales que calificada por la H. Camara fueron declarados idoneos, y tanto ellos como el H. Miguel Uquillas, diputado principal por la Provincia de los Andes, prestaron la promesa constitucional.

Se dio la tercera discusion al proyecto que annula el decreto expedido por el Poder Ejecutivo con fecha 6 del presente mes, y concediendole las demas facultades que crea, conducentes a impedir la exportacion de la moneda y plata en barras, y el H. Estupinan volvio a oponerse a la aprobacion del inciso 2º del artº 1º del expresado decreto, y con tal fin hizo la siguiente mocion que fue apoyada por el H. Taramillo:

que se elimine el inciso 2º del artº 1º del decreto Ejecutivo, cuya aprobacion se discute, el gravamen impuesto a la moneda, cuando se transporte de un punto a otro de la Republica, dejandose solo los derechos impuestos a la exportacion de la plata en barras. Puesta en discusion y combatida por el H. Presidente, negada. Se concedio en consecuencia el artº 1º del proyecto, y sometido a votacion, fue aprobado; y el H. Estupinan que estuvo por la negativa, pidió constara este particular en el acta.

Leido el artº 2º, el H. Cheverria dijo: que siendo el fin del proyecto que se discute investir al Poder Ejecutivo de las facultades necesarias a ser difícil la exportacion de la moneda y de la plata en barras, no podria conseguirse este fin limitando esas facultades; pues que el mismo hecho de autorizarle para que pueda subir el impuesto hasta el veinte y cinco por ciento, manifestaba la probabilidad de que la crisis monetaria que se amenaza, fuera en lo sucesivo mas alarmante que en la actualidad, y que en tal caso los medios

de precaverlo debian guardarla juicio del Poder Ejecutivo asi como lo ha solicitado en su Mensaje; y en este sentido, y con apoyo del Sr. Espinoza, hizo la mocion siguiente: "que el art. 2.º del proyecto presentado por la Comision se reforme en estos terminos: se faculta al Poder Ejecutivo para que pueda subir o bajar el tipo de la cuota que deban pagar los extractores de la moneda decimal." Sometida a votacion fue aprobada.

Fue tambien aprobado el art. 3.º; y como a consecuencia de la mocion del Sr. Cheverria ha sido reformado el proyecto de la Comision de Hacienda, la Presidencia ordeno que pasara a la redaccion para que lo presente en los terminos en que ha sido aprobado, y como debe ir a la H. Camara del Senado.

Se principio la tercera discusion del proyecto de ley reformativa de la de credito publico, y el Sr. Espinoza con apoyo del Sr. Chiriboga hizo la siguiente mocion: "que se defiera la discusion del presente proyecto hasta que el Sr. Por Ministro de Hacienda presente su Memoria." Sometida a votacion fue negada. Entonces el Sr. Chiriboga con apoyo del Sr. Espinoza, hizo esta otra mocion: "que la tercera discusion del proyecto de ley reformativa de la de credito publico, tenga lugar despues de cuatro dias." Sometida a discusion y consultado el voto de la H. Camara, resulto aprobada.

En seguida tuvo lugar la segunda discusion del proyecto de ley que reforma la de Regimen Administrativo inferior en lo tocante a la contribucion del trabajo subsidiario, y leidas y discutidas sus cinco articulos separados, paso a tercera discusion; habiendose reservado para entonces el tomarse en consideracion la solicitud que por organo del Ministerio de Hacienda hace el Procurador sindico Municipal del Cantón de Sta. Clara para que se invierta en las obras publicas que indica, la mitad de lo que aquel impuesto produzca en el referido Cantón.

Finalmente, se dio cuenta de un recurso de queja interpuesto por las Sras Francisca Ygnacia Vitores contra el Tribunal de C. Azadas de la Provincia de Guayaquil que en tercera instancia ha fallado en causa seguida por las querellantes; recurso que en receso del Congreso ha sido preparado ante el P. Ejecutivo. De conformidad con lo dispuesto del art.º

3º de la ley de 18 de Agosto de 1836, se procedió al sorteo de los tres diputados que deben formar la Comisión que ha de presentar el informe sobre si haya o no lugar á examinar el recurso; e insaculados los nombres de todos los H. H. diputados excepto el del H. Sucre que aseguró tener estrechos vínculos, de parentesco con una de las quejas, resultaron sorteados los H. H. Larrea, Zambrano y Acosta. Con lo que, y siendo avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente
D. Lucio Salazar

El Secretario
D. Benito Cuellar

Sesion del 18 de Agosto

Quiso lugar con asistencia de los H. H. Presidente y Vicepresidente, Zambrano, Uquillas, Bustamante, Salvador, Chiriboga, Batallas, Yeroi, Cheverría, Jaramello, Chicas, Suarez, Acosta, Larrea, Maldonado, Piedra, Aguirre, Guerrero, Leon, Estupinan, Curi, Molineros y Espinosa.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Con seguida el H. Sucre, dijo que como no ha concurrido á todas las sesiones en que se ha discutido el proyecto de decreto en que se aprueba el expedido por el Poder Ejecutivo, imponiendo derechos á la exportacion de la moneda y plata en barras, deseaba saber los fundamentos que haya tenido esta H. Cámara para aprobar ese decreto, y con tal objeto y con apoyo del H. Estupinan, hizo la mocion siguiente: Que se recorridere el decreto Ejecutivo que impone derechos á la exportacion de la moneda y plata en barras." Por etida á discusion el H. Cheverría dijo: "que sin embargo de que los principios dominantes en esta materia consisten en la amplia libertad de todas las transacciones, en la libre circulacion de la moneda, y en el ingreso de esta á los puntos en que vale mas, ó lo que lo mismo á los en que hay mas escases, se nota entre nosotros que tales principios fallen, porque carecemos de artículos de ex-